

MOCIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALISTAS Y SOMOS ALCALÁ Y DE LA CONCEJALA D^a PILAR FERNÁNDEZ HERRADOR DEL GRUPO MIXTO AL PLENO ORDINARIO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVA A LA INCLUSIÓN EN EL PARQUE REGIONAL DEL SURESTE DEL SOTO DEL HENARES Y EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N^o 180 “LOS CERROS”

D. Fernando Fernández Lara, Portavoz del Grupo Socialista, D Jesús Abad Pinto, Portavoz del Grupo Somos Alcalá y D^a Pilar Fernández Herrador, Concejala del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en virtud del Art. 83 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, presenta esta Moción al Pleno Ordinario de 18 de septiembre de 2018:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alcalá de Henares cuenta con un importante patrimonio natural configurado por el Monte de Utilidad Pública nº 180 “Los Cerros”, el río Henares y sus riberas, el Soto del Henares y la zona ZEPA, destacando la relación del Monte de los Cerros con el río Henares y su vega.

En este marco, el Monte de los Cerros, ostenta el mayor nivel de protección forestal en la Comunidad de Madrid, con su condición de Monte de Utilidad Pública, lindando con el espacio natural protegido del “Soto del Henares”.

Completa el patrimonio natural del municipio la Zona Especial de Conservación de las Cuencas de los ríos Jarama y Henares, en el que se encuentra el río Henares y el río Torote y la Zona de Especial de Protección de Aves de las Estepas Cerealistas.

Desde el punto de vista geológico, las partes altas de los cerros del Monte de Utilidad Pública “Los Cerros” presentan afloramientos de arcosas, limos, arcillas y paleosuelos carbonatados que dan lugar a los barrancos y cárcavas abruptas que caracterizan la margen izquierda del río.

Por su parte, la Zona Especial de Conservación de los ríos Jarama y Henares, se conforma por tres unidades principales: la ZEPA de las estepas cerealistas (90% de la superficie total); los cursos fluviales y sus riberas (100 metros de margen a cada lado) de los tramos medios – altos de los ríos Jarama y Henares a su paso por la Comunidad de Madrid y una serie de cantiles y cortados asociados a los cursos fluviales con importancia para diversos taxones.

Parte de los cantiles arcillosos asociados al Henares se encuentran asimismo incluidos en la Zona Especial de Conservación, asumiendo por tanto este nivel de protección y valor para la conservación de un gran número de especies de flora y fauna.

De igual manera, estos espacios cuentan con un importante valor ambiental desde el punto de vista de la flora y la fauna.

Respecto a la fauna, el río y la vega del río en Alcalá de Henares juegan un papel crucial en la conservación de la fauna de la cuenca del Henares. Su importancia radica en suministrar hábitats claves para la reproducción, invernada y desplazamiento diario y migratorio de más de 300 especies de vertebrados. Esta función deriva de su constitución en un mosaico de diferentes hábitats.

De entre todos los grupos animales representados en este territorio concreto, destaca la presencia de las aves. Un ambiente heterogéneo como este que además se concentra en un espacio relativamente estrecho, permite la existencia de más de 40 especies amenazadas a nivel nacional y europeo.

Asimismo destaca la presencia de insectos de gran valor, representados por diferentes especies de mariposas, así como de reptiles y anfibios, como el sapo moteado o el sapillo corredor.

Atendido lo anteriormente expuesto, sirviendo los cursos fluviales de corredores ecológicos entre los diferentes espacios, se suma a los espacios protegidos íntimamente relacionados en el término municipal de Alcalá de Henares descritos, la red de vías pecuarias que dibujan una red de conexión de vías protegidas.

Este espacio protegido incluido en la Red Natura 2000 es el único espacio protegido en Alcalá de Henares que cuenta con Plan de Gestión (DECRETO 172/2011, de 3 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el lugar de importancia comunitaria "Cuencas de los ríos Jarama y Henares" y se aprueba el Plan de Gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Zona de Especial Protección para las Aves denominada "Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares" y de la Zona Especial de Conservación denominada "Cuencas de los ríos Jarama y Henares").

En cuanto al monte de utilidad pública, éste se encuentra inscrito en el Registro de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid bajo el número 180 "Los Cerros", y destaca por albergar comunidades vegetales y animales de gran interés y que incrementan el valor ambiental del entorno, hábitats naturales de interés comunitario, hábitats prioritarios, sin embargo no cuenta con ningún elemento regulador de uso que vele por la protección y mejora del entorno. Si bien el suelo es de titularidad municipal, el monte es gestionado por la Comunidad de Madrid. En él se han llevado a cabo diferentes actuaciones de mejora del entorno, restauración de espacios degradados y reforestaciones.

Por su parte, el Soto del Henares adolece igualmente de dichos planes de ordenación, lo que impide realizar o controlar el uso que debe o puede hacerse del mismo en aras de garantizar su acceso a la población u otros usos, sin menoscabo de su calidad ambiental.

Cabe destacar la singularidad propia de Los Cerros de Alcalá, uno de los ejemplos más paradigmáticos del relieve tabular en nuestra península, como única elevación ante una vasta planicie que se extiende hacia el norte, hasta el extremo noroeste de la Comunidad

de Madrid. Una activa geodinámica, la acción erosiva del agua en sus laderas, las repoblaciones que retardan las pérdidas de suelo, los barrancos y laderas, el sustrato, la fauna presente, etc. marcan el carácter único que integra los valores naturales y patrimoniales que le caracterizan.

No obstante, a pesar del valor que supone para la región en general y para nuestro municipio en particular, la Comunidad nunca ha admitido su nivel de protección equiparándolo o incluyéndolo en otras figuras protegidas dentro de la Comunidad de Madrid que cuentan con su propio plan de gestión.

A vista de pájaro puede comprobarse la conexión existente entre el Parque Regional del Sureste, la Zona Especial de Conservación de las cuencas de los ríos Jarama y Henares, la ZEPA de las Estepas Cerealistas de los ríos Jarama y Henares, el Soto del Henares y el Monte de Utilidad Pública de Los Cerros, siendo el eje vertebrador de esta red natural regional, tanto el río Henares como las vías pecuarias que serpentean por toda la región.

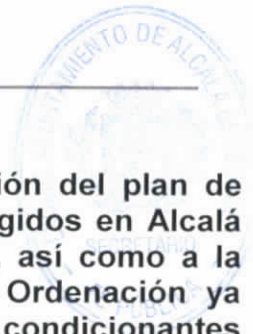
Dado que el valor ambiental y, en general, el medio ambiente, adolece de fronteras administrativas, se considera fundamental gestionar el patrimonio natural de la Comunidad de Madrid de forma coherente, velando por garantizar no sólo su conservación, sino también su mejora y ordenar el acceso de la ciudadanía a éste, facilitando éste y protegiendo al mismo tiempo el espacio.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º.- Instar a la Comunidad de Madrid a realizar un estudio integrado sobre el río Henares a su paso por Alcalá de Henares y de los espacios colindantes que posean valores ambientales merecedores de ser protegidos incluyendo al menos el conjunto de los cerros situados en la margen izquierda del río Henares: Barranco del Lobo, La Oruga, La Hondonada, Cuesta del Zulema, Gerafin, Cerro del Viso y fincas situadas en ambos márgenes del Henares en el límite con Torrejón de Ardoz como son Espinillos o Soto de la Ciudad. Ese estudio integrado sería el fundamento para la elaboración de un Plan de Ordenación de los Recursos.

2º.- En el caso de que dicho estudio integrado así lo recomiende, instar a la Comunidad de Madrid para la inclusión en el Parque Regional del Sureste, ampliando el ámbito de aplicación del régimen de protección, de el Soto del Henares, el Monte de Utilidad Pública nº 180 “Los Cerros”, y los espacios naturales colindantes merecedores de ello. Con el objetivo de conformar así un verdadero parque integrador del patrimonio natural de la región a proteger. Todo ello considerando no sólo la conectividad que implica la vinculación entre espacios, sino por coincidencia de valores ambientales a proteger. La ampliación espacial del espacio protegido, conllevará asociada, lógicamente, una ampliación de los recursos técnicos y humanos para hacer efectiva dicha protección.



3º.- Asimismo, instar a la Comunidad de Madrid para la aprobación del plan de ordenación de los recursos correspondientes a los espacios protegidos en Alcalá de Henares, incluido el Monte de Utilidad Pública de Los Cerros, así como a la mejora del río Henares y su entorno, en el marco del Plan de Ordenación ya aprobado y considerando su inclusión en la Red Natura 2000 y los condicionantes vinculados a su buen estado de conservación.

Alcalá de Henares, a 12 de septiembre de 2018



Fdo: D. Fernando Fernández Lara
Portavoz Grupo Socialista

Fdo: D^a. Pilar Fernández Herrador
Concejala del Grupo Mixto

Fdo: D. Jesús Abad Pinto
Portavoz Grupo Somos Alcalá